



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

Procedimiento de contratación:	Licitación Pública
Carácter:	Nacional
Clasificación:	Electrónica
Número de CompraNet:	LA-012NCZ002-E2-2021
Tipo:	Servicio
Objeto de la contratación:	Servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

Índice	
Presentación	4
Glosario de Términos	5
1. Convocante	6
2. Información Específica del Servicio.	6
3. Errores u Omisiones.	6
4. Relación de anexos	6
5. Lugar donde se Prestara el Servicio	6
6. Fecha de inicio y termino del servicio.	6
7. Partida presupuestal.	6
8. Modificaciones que podrán efectuarse:	6
9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Licitación	7
9.1 Calendario de Actividades.	7
9.2 Obtención de la Convocatoria.....	7
9.3 Idioma	7
9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.	8
9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:.....	8
9.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación.....	9
9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:	9
9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.	10
9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones.....	10
9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:	11
9.11 Periodo de Validez de las Propuestas	12
9.12 Causas de Desechamiento	12
9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir	12
9.14 Criterios de Evaluación.....	14
9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.....	14
9.16 Fallo.	15
10. Cancelación de la Licitación	15
11. Declaración de Licitación Desierta.	15



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

12. Inconformidad, Controversias y Sanciones	16
12.1. Inconformidades.....	16
12.2. Controversias.....	16
12.3 Sanciones.....	16
13. Documentos para la elaboración del Contrato.	16
13.1. Firma del Contrato.....	17
14. Aspectos Económicos.	19
14.1. Anticipos.....	19
14.2 Garantías.....	19
14.3 Impuestos y Derechos.....	20
14.4. Pago a Prestador de Servicios	20
15. Penas Convencionales.	20
16. Recisión del Contrato	20
17. Terminación Anticipada	21
17.1 Procedimiento a Seguir.	21
18. Responsabilidades.	21
19. Anexo Número 1	22
20. Anexo Número 2	25
21. Anexo Número 3	26
22. Anexo Número 4	28
23. Anexo Número 5 Especificaciones Técnicas del Servicio.	29
Descripción del servicio.....	29
25. Anexo número 6	42
24. Anexo Número 7	43



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría y las demás disposiciones aplicables, emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021, relativa al “Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos”.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA
Glosario de Términos

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.
Área requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección Médica, Dirección de Investigación y Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Servicios de Apoyo.
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet https://CompraNet.hacienda.gob.mx
Contrato	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el INP y el Prestador de Servicios, de conformidad con la presente Licitación.
Convocatoria	Instrumento en el que se establecen las bases y lineamientos en que se desarrollará el procedimiento de contratación del servicio.
Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Licitante:	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
Proveedor/prestador:	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE:	Secretaría de Economía
SFP:	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

1. Convocante.

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con número telefónico 55-10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica N.º LA-012NCZ002-E2-2021, con el fin de contratar el "Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos".

2. Información Específica del Servicio.

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del "Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos" se detallan en el Anexo número 5 de la presente Convocatoria.

3. Errores u Omisiones.

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 9.6 de la presente Convocatoria.

4. Relación de anexos.

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato Carta Poder
Anexo número 3	Formato de acreditación de personalidad Jurídica
Anexo número 4	Formato de los Artículos 50 y 60 LAASSP
Anexo número 5	Especificaciones Técnicas del Servicio
Anexo número 6	Propuesta Económica
Anexo número 7	Modelo de Contrato

5. Lugar donde se Prestara el Servicio.

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de la presente Convocatoria.

6. Fecha de inicio y termino del servicio.

Del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021.

7. Partida presupuestal.

La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 35801, Servicios de lavandería, limpieza e higiene.

8. Modificaciones que podrán efectuarse:

A). A la Convocatoria.

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

B). Realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los aspectos establecidos en la Convocatoria sólo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse, la fecha se establecerá en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

C) Al Contrato.

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y/o en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del "Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos", y el precio sea igual al pactado originalmente.

9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Licitación.

9.1 Calendario de Actividades.

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha y hora de los eventos.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet y en el DOF.	07 de enero del 2021	-----
Visita a las Instalaciones	08 de enero del 2021	11:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	13 de enero del 2021	09:00 a. m.
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	19 de enero del 2021	09:00 a. m.
Fecha de fallo	26 de enero del 2021	03:00 p. m.
Inicio del servicio	01 de febrero 2021	12:01 a. m.
Terminación del servicio	31 de diciembre del 2021	Al término de la jornada nocturna

9.2 Obtención de la Convocatoria

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, CompraNet <https://CompraNet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría www.pediatria.gob.mx, y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

9.3 Idioma

Todos los documentos que sean presentados como parte de las preguntas en la junta de aclaraciones, así como la propuesta técnica, económica, la documentación legal y administrativa, deberán de ser presentados en idioma español.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 9.1 con el propósito de constatar en qué áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones.

Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7.

No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, económica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:

El INP, por conducto de la Jefa del Departamento de Servicios de Apoyo, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

9.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 9.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema CompraNet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el día 12 de enero del 2021 hasta las 09:00 a.m.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas, mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Nota importante: no se contestaran aquellos cuestionamientos que no sean presentados en los formatos establecidos en el párrafo uno del punto 9.6, ni aquellos que no estén identificados con la página de la convocatoria, numeral, título y párrafo.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta de Aclaraciones. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en la dirección citada en el punto 1 de la presente convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles.

El titular del Departamento de Servicios de Apoyo, dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:

Las propuestas presentadas a través de CompraNet deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de CompraNet, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por CompraNet, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

éstos tengan el tamaño que el sistema CompraNet le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos debe de ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Prestador de servicios según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades establecido en el punto 9.1 de la presente convocatoria, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada se dará inicio con el acto de apertura de proposiciones.

El envío de proposiciones será a través del sistema electrónico gubernamental CompraNet, en donde serán cargados los archivos que contendrán la oferta técnica, económica así como la documentación legal y administrativa solicitada en el Anexo número 1, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, se deberá de foliar por separada la propuesta técnica, económica y la documentación legal y administrativa.

Las Propuestas deberán de tener como título el número y nombre del documento que se está presentando: ejemplo **DOCUMENTO 6 PROPUESTA ECONOMICA**.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional); hasta centavos (máximo dos dígitos), cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas, en los importes unitarios y totales.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I.- Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación oficial, los datos de las escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
- B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado, el contrato deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por la convocante, para presidirlo.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes.
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada una, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento. y se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las mismas, en la cual se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

artículo 47, segundo párrafo del Reglamento, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

9.11 Periodo de Validez de las Propuestas

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestar en la Propuesta Económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos desde la presentación de la propuesta económica y hasta el último día de la vigencia del contrato.

9.12 Causas de Desechamiento

- a) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la secretaria de la Función Pública, en los términos del artículo 50 de la Ley.
- b) La falta de envío a través del sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios.
- c) La falta de manifestación de la voluntad de la persona facultada para ello (Firma autógrafa) en la última hoja que conforma la propuesta económica.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, la corrección solo se hará en el cálculo sin afectar los precios unitarios.
- e) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad de los documentos que así lo solicitan.
- f) La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la convocatoria.
- g) La presentación de documentos con tachaduras o enmendaduras.
- h) La falta de envío a través del sistema CompraNet de la "CARTA DE ACEPTACIÓN", en la fecha y hora señalada.
- i) La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico.
- j) Incumplimiento del envío de uno o más documentos solicitados en esta convocatoria.
- k) Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro prestador de servicios para elevar los precios.
- l) Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
- m) Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Convocatoria.
- n) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.

9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2)

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las escritura públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las escritura Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptara que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).

NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2019 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2020.

DOCUMENTO NÚMERO 9.- Curriculum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en unidades hospitalarias con una infraestructura física similar a la del INP, el Curriculum Vitae deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

El currículum del Licitante deberá contener la documentación con la cual compruebe que cuenta con personal técnico especializado en el manejo, recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, deberá incluir copias de certificados, diplomas, constancias, cursos, etc. De acuerdo al objeto de esta convocatoria. Los originales de estos documentos, para el cotejo deberán ser presentados por el Licitante ganador previo a la firma del contrato correspondiente.

DOCUMENTO NÚMERO 10. Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C. los cuales deberán estar inscritos en el IMSS

El personal técnico será el que se indica en el numeral uno del Anexo número 5 (Descripción específica para la Recolección Interna y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos), de esta Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 11.- Escrito libre en el cual bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.

En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

DOCUMENTO NÚMERO 12.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO 13.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo número 5 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 14.- Plan de trabajo, el licitante deberá de presentar un plan de traba en cual manifieste si cuenta si cuenta con alguna herramienta de rastreo de los vehículos, contenedores amables con el medio ambiente, vehículos de traslado con características superiores a las solicitadas, etc.

DOCUMENTO NÚMERO 15.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 6. Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 6.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta.

9.14 Criterios de Evaluación.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación se efectuará mediante el sistema binario lo siguiente:

9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.

Se utilizará el criterio de Evaluación Binario y se adjudicará a la propuesta que después de la evaluación resulte solvente porque reúne las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante y cuyo precio sea el más bajo, una vez verificados los siguientes aspectos.

- ♦ La capacidad legal de cada Licitante se evaluará con base a los documentos presentados como 1, 2, 3 y 4 del Anexo número 1 de esta Convocatoria.
- ♦ La capacidad financiera, técnica, de respuesta y experiencia de cada Licitante se evaluará en base a la información que se obtenga de los documentos 5, 6, 7, 8, ,9 10, 11 y 12 del anexo número 1 de la presente convocatoria.
- ♦ El Instituto elaborará tablas comparativas, relativas a las propuestas técnicas, económicas, y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración y determinación del fallo correspondiente.
- ♦ El Instituto podrá verificar la información proporcionada por los Licitantes.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

En caso de empate, para la Adjudicación se determinará mediante sorteo por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo.

La convocante, por conducto del Departamento de Servicios de Apoyo elaborará un análisis que servirá como base para el fallo, en el que se presentará la relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla, así como, la relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes

En virtud de que formará parte del dictamen técnico, se realizará un estudio pormenorizado de cada una de las propuestas técnicas para garantizar que las mismas cumplan íntegramente con lo solicitado en el numeral 4 y anexo 6 de estas bases. Aquellas propuestas que a consideración del Instituto no cumplan con estos requisitos, serán descalificadas y se hará del conocimiento de los Licitantes mediante el acta de fallo.

9.16 Fallo.

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo prestador de servicios, conforme a lo señalado en el punto número 12.

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.

Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,

Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

10. Cancelación de la Licitación.

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

11. Declaración de Licitación Desierta.

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.

Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.

Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

12. Inconformidad, Controversias y Sanciones

12.1. Inconformidades.

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.hacienda.gob.mx>.

12.2. Controversias

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicaran supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el titulo VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

12.3 Sanciones.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

El (los) prestador de servicios (es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.

Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

13. Documentos para la elaboración del Contrato.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) de presentar dentro de los 2 días hábiles, posteriores a la notificación del fallo, toda la documentación presentada en la propuesta técnica y económica (documento 1 al 14) adicional a ello deberá de entregar:

Presentar original y copia para cotejo del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus respectivas modificaciones.

Presentar original y copia para cotejo del Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.

Original de la Carta de NO Revocación de Poderes.

Copia Legible del Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante legal.

Copia del Registro Público de la Propiedad.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS

Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio

Original de la consulta realizada al SAT (Artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación).

En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.

13.1. Firma del Contrato.

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45 de la Ley, en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica, la junta de aclaraciones, el contrato y su anexo, de las cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del contrato se ajusta en todos sus términos a lo establecido en dichos documentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones contenidas en los mismos y para el caso de que exista discrepancia entre el contenido del contrato y lo dispuesto en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato con base en lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al prestador de servicios adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2020, en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Prestador de Servicios presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e. Firma (certificado de la firma electrónica avanzada.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multitudada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:

a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41

b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaría de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

14. Aspectos Económicos.

14.1. Anticipos.

No se otorgara anticipo por ningún concepto.

14.2 Garantías.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 6 de esta Convocatoria.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil Federal.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14.3 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

14.4. Pago a Prestador de Servicios

Conforme al Artículo 51 de la Ley de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

15. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional del 15% por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, establecidas en el anexo número 6 y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el Prestador de Servicios sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 98 de su respectivo Reglamento.

16. Rescisión del Contrato

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 6.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021

Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 14.2
- Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.
- Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el "Prestador de Servicios" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el "INP" rescindirá los contratos.
- Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Prestador de Servicios o ponga en duda el abasto al "INP", se rescindirán los contratos.
- Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "INP" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.
- En caso de que el "INP" rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del "Reglamento".
- De conformidad con el Art. 77 de la "Ley", las partes podrán presentar ante la "SFP", solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

17. Terminación Anticipada

"EL INP" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a "PRESTADOR DE SERVICIOS", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

17.1 Procedimiento a Seguir.

Si por causas imputables al(los) Prestador de Servicios que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en la evaluación a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

18. Responsabilidades.

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los prestadores de servicios o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Ciudad de México, a 04 de enero del 2021

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

19. Anexo Número 1.

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema CompraNet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 15).

Documento	Presenta	
	Si	No
Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2)</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 2.- Acreditación Legal: escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>Del Licitante:</p> <p>R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.</p> <p>Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escritura públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p>Del Representante del Licitante:</p> <p>Número y fecha de las escritura Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Convocatoria.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria.</p>		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Documento	Presenta	
DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).		
DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).		
DOCUMENTO NÚMERO 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. En la cual el licitante aceptara que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre). NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.		
DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.		
DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2019 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2020.		
DOCUMENTO NÚMERO 9.- Curriculum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en unidades hospitalarias con una infraestructura física similar a la del INP, el Curriculum Vitae deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado. El currículum del Licitante deberá contener la documentación con la cual compruebe que cuenta con personal técnico especializado en el manejo, recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, deberá incluir copias de certificados, diplomas, constancias, cursos, etc. De acuerdo al objeto de esta convocatoria. Los originales de estos documentos, para el cotejo deberán ser presentados por el Licitante ganador previo a la firma del contrato correspondiente.		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Documento	Presenta	
<p>DOCUMENTO NÚMERO 10. Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C. los cuales deberán estar inscritos en el IMSS</p> <p>El personal técnico será el que se indica en el numeral uno del Anexo número 5 (Descripción específica para la Recolección Interna y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos), de esta Convocatoria.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 11.- Escrito libre en el cual bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.</p> <p>En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 12.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 13.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo número 5 de la presente Convocatoria.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 14.- Plan de trabajo, el licitante deberá de presentar un plan de trabajo en el cual manifieste si cuenta con alguna herramienta de rastreo de los vehículos, contenedores amables con el medio ambiente, vehículos de traslado con características superiores a las solicitadas, etc.</p>		
Carpeta 2 Documentación propuesta Económica	Si	No
<p>DOCUMENTO NÚMERO 15.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 6. Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 6.</p>		

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta.



Instituto Nacional de Pediatría
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
 Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

20. Anexo Número 2.

Carta Poder

_____ Bajo protesta de decir verdad,

(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de _____ de

_____ ,

(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N. ° _____, de fecha _____, otorgado ante Notario Público N. ° _____ de _____, y que se encuentra Lic. _____ inscrito en el Registro Público de Comercio de _____

(Cd. donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a _____, para

(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes eventos de esta Licitación.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien

Nombre, domicilio y firma de quien

Otorga el poder

Recibe el poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

21. Anexo Número 3.

(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____ (Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de: _____ (Licitante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):	
Domicilio :	
Calle y numero:	
Colonia :	Demarcación o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos :	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta	fecha:
Su acta constitutiva:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública n.º:	fecha :
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio :	

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y Fecha



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Instructivo para llenar el escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad"

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

22. Anexo Número 4.

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

Instituto Nacional de Pediatría

Dirección General

Dirección de Administración

P r e s e n t e

At'n: Lic. Eduardo Muñoz Moguel

Director de Administración

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de _____, Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º _____, expedido por el Notario Público N.º _____, de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre del Representante Legal

Firma

Cargo



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

23. Anexo Número 5 Especificaciones Técnicas del Servicio.

Generalidades

El Instituto Nacional de Pediatría requiere contratar un servicio que cubra la recolección y disposición final de todos los residuos que genera, El servicio deberá incluir entre otras cosas: embalaje de residuos varios, elaboración de documentación oficial (manifiesto entrega-transporte-recepción), recolección y transporte, tratamiento y disposición final, en apego a la normatividad aplicable.

Descripción del servicio

Las empresa(s) que se contrate(n) deberá(n) proporcionar sus servicios en los términos descrito a continuación:

A. Residuos peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)

1. Utilizarán calendario, rutas y horarios de recolección dispuestos por el Instituto Nacional de Pediatría.
2. La recolección interna de RPBI en áreas críticas y de procedimientos invasivos se realizarán conforme a lo establecido por el INP.
3. La recolección externa para la disposición final de los RPBI debe ser diaria y dentro del horario y o días dispuestos por el IN P.

B. Residuos químicos tipo CRETI

1. Se apegaran al calendario y horarios de recepción dispuestos por el Instituto Nacional de Pediatría.
2. El retiro de los residuos tipo CRETI se realizará conforme a la(s) necesidad(es) del INP, apegadas a la normatividad aplicable.
3. La recolección Interna de residuos de fármacos caducos y remanentes, residuos de fármacos controlados generados en las diferentes áreas se realizarán conforme a lo establecido por el INP.
4. El retiro de residuos de fármacos caducos y remanentes, residuos de fármacos controlados se realizará conforme a la(s) necesidad(es) del INP, apegadas a la normatividad aplicable.

C. Residuos de manejo especial hospitalarios

1. El retiro de los residuos de manejo especial hospitalarios debe ser diario y dentro del horario y días dispuestos por el INP.

D. Residuos sólidos urbanos

1. El retiro de los residuos sólidos urbanos debe ser diario y dentro del horario y días dispuesto por el INP.

E. Limpieza y desinfección

1. La limpieza y desinfección de las diferentes áreas que integran el almacén temporal de residuos debe ser diaria y dentro del horario dispuestos por el INP.
2. El traslado, limpieza y desinfección y posterior colocación en áreas generadoras de contenedores para residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI) se realizará conforme al calendario establecido por el INP.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

I. Descripción específica para la Recolección Interna y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos

Recolección Interna de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI)

- a) Los R.P.B.I. no deberán ser compactados durante su recolección y almacenamiento.
- b) Los R.P.B.I. deberán ser recolectados mediante el sistema de contenedores remolcables con capacidad de .24 m³ que permitan el transporte seguro y estable de las bolsas y los recipientes para residuos punzocortantes. Estos deben ser de color rojo y tapa no desprendible, con ruedas de plástico y/o hule resistentes al uso: deberán exhibir la leyenda: **"uso exclusivo para Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos"** y estar marcados con el símbolo universal de Riesgo Biológico en la parte frontal del contenedor. (de acuerdo a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Preferentemente deberán de ser fabricados con material reciclable)
- c) Los contenedores remolcables para R.P.B.I deberán ser suministrados por el Prestador de servicios que resulte adjudicado de acuerdo con las necesidades del Instituto, así como el reemplazo del (los) contenedor (es) deteriorado (s). (el Instituto no se hará responsable del mal uso y daños ocasionados a estos).
- d) Los contenedores remolcables vacíos, deberán ser entregados lavados, desinfectados y en buen estado por el Prestador de servicios del servicio que resulte adjudicado.
- e) El Prestador de servicios deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables (según NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002), que permitan almacenar los R.P.B.I. que genere el Instituto, de tal forma que los contenedores de punzo cortantes y bolsas no tengan que ser colocadas en ningún momento en el suelo.
- f) El Prestador de servicios deberá realizar el retiro de residuos RPBI de las diferentes áreas generadoras utilizando rutas de recolección establecidas por el INP.
- g) El retiro de residuos en áreas críticas y de procedimientos invasivos se realizará con dos recolectores con base en los horarios y/o necesidades del INP, el Prestador de servicios deberá proveer y mantener dentro del Instituto un equipo de desinfección por medio de generación de vapor saturado de 3.75 kw de potencia con capacidad de 4 litros de agua y 2 litros de detergente, la caldera deberá ser en construcción de acero inoxidable calentando el agua por medio de resistencias eléctricas intercambiables, el cual inyectará el vapor a una presión de 8 bares y a una temperatura de 170°C para realizar la desinfección de los contenedores de recolección interna de estas áreas y área de almacenamiento cuando sea necesario por una contingencia de RPBI. Se debe anexar en su propuesta técnica el documento que avale que cuenta con dicho equipo.
- h) Al término de cada recolección se llevará a cabo la clasificación, el pesaje en bascula propiedad del Prestador de servicios, registro en bitácora y almacenamiento temporal de los punzocortantes, los residuos no anatómicos, líquidos y patológicos, según corresponda.
- i) El Prestador de servicios requisitará el manifiesto de transporte, entrega-recepción al Instituto; el cual contendrá la cantidad en kg. de R.P.B.I. que sean recolectados y será firmado por el supervisor en turno del Instituto.
- j) El Prestador de servicios se compromete a mantener limpia el área de almacenamiento temporal así como respetar la ubicación original de los contenedores remolcables.
- k) El lavado y desinfección de los contenedores empleados durante el proceso de almacenaje y recolección de los RPBI deberá realizarse en forma inmediata a la desocupación de los mismos; para ello, empleará un

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021

Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

desinfectante germicida y cepillo como mínimo que permita garantizar la limpieza y sanitización de los mismos

Equipo requerido

Báscula digital con rango de 0 a 200 kilogramos, precisión de 20 gramos. El Licitante ganador deberá verificar este equipo ante la PROFECO o Laboratorio acreditado ante la entidad Mexicana de Acreditación (EMA) dos veces al año y presentar los comprobantes de dicha verificación de acuerdo a lo especificado y con los hologramas correspondientes.

Nota importante: Para la recolección de residuos, los vehículos de que disponga el prestador de servicios, por ninguna razón o motivo podrá acudir al INP con residuos de otras instituciones, dependencias o entidades como consecuencia de un recorrido global.

Personal, horario, uniforme y equipo de protección

Para la prestación del servicio de recolección se solicitan 6 operarios, quienes realizarán sus funciones todos los días durante la vigencia del contrato en tres turnos de 8 horas cada uno, distribuidos de la siguiente manera

Recolección interna:

Turno	Coordinador	Recolectores
Matutino	1	3
Vespertino		2
Nocturno	0	1

**El coordinador debe estar al pendiente en todo momento del personal del turno nocturno.*

**El INP, entregara por escrito al licitante ganar as actividades adicionales a la recolección que deberá de realizar el personal de recolección interna.*

**El Licitante ganador deberá entregar una hidrolavadora de 3000 PSI.*

Horarios y número de recolecciones

Turno	Horario	Recorridos por recolector por turno
Matutino	06:00 a 14:00	3
Vespertino	14:00 a 22:00	2
Nocturno	22:00 A 06:00	2

Recolección de residuos por edificio

EDIFICIO	RPBI	RESIDUOS DE		CRETI
		MEDICAMENTO	CITOTÓXICOS	
Nefrología	Si	Si	No	Si
Toma de Producto	Si	No	No	No
Consulta Externa	Si	Si	No	No
Neurodesarrollo	Si	No	No	No
Bunker (teletón)	Si	Si	No	No
Hospitalización	Si	Si	Si	Si
Banco de Sangre	Si	Si	No	Si
Urgencias	Si	Si	No	No
Medicina Comunitaria	Si	Si	No	No
Almacén de farmacia	No	Si	No	Si
Cocina	No	No	No	Si



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

Nota: Se aclara que el inmueble del INP está integrado por 17 edificios y que la recolección de residuo de medicamento, de sustancias citotóxicas, así como RPBI se concentra y distribuye principalmente en los edificios descritos en el listado anterior, sin embargo, no es limitativo.

El prestador de servicios deberá considerar un curso sobre manejo de RPBI y uno sobre manejo de CRETI y proporcionar las constancias correspondientes al personal de las áreas generadoras. De acuerdo a las necesidades del INP.

El prestador de servicios deberá garantizar la continuidad del servicio los 365 días del año.

El prestador de servicios se compromete a que el personal involucrado en la recolección interna de R.P.B.I. deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente:

- Overol de algodón con manga larga color rojo, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.
- Cubrebocas reforzado.
- Lentes de seguridad.
- Guantes impermeables.
- Casco de protección
- Botas con casquillo y suelas antiderrapantes.
- Cinturón de estibador (faja).
- Bata para el recolector de apoyo de áreas críticas y de CRETI.

II. Descripción específica para la Recolección, Transporte, Tratamiento Externo y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos Patológicos.

Recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infeciosos Patológicos

- a) Los R.P.B.I. no deberán ser compactados durante su recolección y transporte externo.
- b) Los R.P.B.I. deberán ser recolectados mediante el sistema de contenedores remolcables con capacidad de .10 y .24 m³ que permitan el transporte seguro y estable de las bolsas y los recipientes herméticos para Residuos Patológicos. Estos deben ser de color rojo y tapa no desprendible, con ruedas de plástico y/o hule resistentes al uso, deberán exhibir la leyenda: **"uso exclusivo para Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos"** y estar marcados con el símbolo universal de riesgo biológico en la parte frontal del contenedor. (SEGÚN NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
- c) Los contenedores remolcables para R.P.B.I deberán ser suministrados por el Prestador de servicios que resulte adjudicado de acuerdo con las necesidades del Instituto, así como el reemplazo del (los) contenedor (es) deteriorado (s). (el Instituto no se hará responsable del mal uso y daños ocasionados a estos).
- d) Los contenedores remolcables deberán intercambiarse en número igual a los recolectados.
- e) Los contenedores remolcables vacíos, deberán ser entregados lavados, desinfectados y en buen estado por el Prestador de servicios que resulte adjudicado.
- f) El Prestador de servicios deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables (SEGÚN NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002), que permitan almacenar los R.P.B.I. que genere el Instituto, de tal forma que los contenedores herméticos y bolsas no tengan que ser colocadas en ningún momento en el suelo.
- g) El Prestador de servicios requisitará el manifiesto de transporte, entrega-recepción al Instituto; el cual contendrá la cantidad en kg. de R.P.B.I. Patológicos que sean recolectados y será firmado por el supervisor en turno del Instituto.
- h) El Prestador de servicios deberá realizar el retiro de residuos patológicos de las diferentes áreas generadoras utilizando rutas de recolección establecidas por el INP.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

- i) Posterior a los recorridos de recolección de los residuos patológicos, el Prestador de servicios llevará a cabo el pesaje de los residuos recolectados en la báscula de su propiedad; estos serán registrados en bitácora de control.
- j) Una vez concluidos los recorridos de recolección y su respectivo pesaje, el personal operativo del Prestador de servicios colocará los residuos patológicos en la cámara de refrigeración ubicada en el almacén temporal de residuos peligrosos del INP.
- k) El Prestador de servicios deberá realizar las actividades de limpieza y sanitización de área y contenedores utilizados durante el proceso de recolección, retiro, pesaje y almacenamiento (cámara de refrigeración).

Transporte externo de R.P.B.I. Patológicos.

- A. Deberán tener una capacidad mínima suficiente a dos veces la generación diaria del Instituto. Deberán ser de caja cerrada, hermética y contar con sistema de captación de escurrimientos, además para vehículos mayores a 1 tonelada de carga deberá de contar con sistemas mecanizados de carga y descarga de los contenedores. Deberán contar con autorizaciones de la S.C.T. para transportar Residuos Peligrosos como se estipula en el artículo 5° del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos y la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2002.
- B. Los vehículos para el transporte de R.P.B.I. deberán contar con sistema de enfriamiento para mantener los Residuos a una temperatura constante de 4° C. (cuatro grados centígrados)
- C. Los vehículos para el transporte deberán contar con Báscula electrónica e impresora o en su caso bitácora de pesaje, que registre el peso de los R.P.B.I. recolectados, así como contar con permisos de las autoridades correspondientes y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de metrología. El Prestador de servicios deberá presentar él (los) certificado(s) de calibración al Instituto, el cual podrá verificar diariamente el buen funcionamiento de la báscula.
- D. Él (los) operador (es) del vehículo deberá contar con documentación vigente para la operación y conducción del vehículo.
- E. El personal de transporte deberá estar integrado por un operador deberá contar con licencia tipo E vigente y un ayudante como mínimo,
- F. Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del Prestador de servicios. El Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte a la prestación del servicio.
- G. El vehículo de recolección deberá contar con los señalamientos estipulados por la S.C.T.
- H. Contar con manual de atención a contingencias así como contar con el material necesario para combatirlas.
- I. La velocidad máxima permitida durante el transporte en la ruta será según las normas y reglamentos en materia y se deberá respetar las vialidades definidas en las rutas preestablecidas que se indican en cada manifiesto de entrega-recepción.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

- J. El operador y ayudante deberán portar su credencial e identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los R.P.B.I. por el Instituto.
- K. Los R.P.B.I. no deberán mezclarse con ningún otro tipo de Residuos municipales o de origen industrial durante su recolección y transporte.
- L. El Prestador de servicios deberá contar con personal de transporte y traslado de residuos peligrosos capacitado para el manejo o intervención en caso de derrames y/o contingencias.

Tratamiento para los R.P.B.I.

Los R.P.B.I. deberán ser tratados por métodos físicos o químicos debidamente autorizados por la **SEMARNAT** y bajo los siguientes criterios generales:

- a) Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volver irreconocibles a los R.P.B.I.
- b) El prestador de servicios se compromete a entregar los manifiestos de transporte y entrega-recepción correspondientes a la última recolección de R.P.B.I. en el Instituto por períodos mensuales, debidamente sellados, garantizando que fueron tratados de acuerdo a las autorizaciones que para tal efecto haya emitido la SEMARNAT.
- c) Los R.P.B.I. en su clasificación RPNE 1.2/01 (sangre humana), RPNE 1.2/02 (cultivos y cepas), RPNE 1.2/04 (no anatómicos) y RPNE 1.2/05 (punzó cortantes) deberán ser tratados por el método de vapor fragmentación.
- d) Los R.P.B.I. en su clasificación RPNE 1.2/03 (patológicos), deberán ser tratados como lo establece la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 (incineración).
- e) El prestador de servicios deberá presentar cuando se le requiera el análisis microbiológico para el tratamiento, que garantice la eficiencia de eliminación de microorganismos de acuerdo a su autorización y se compromete a dar mantenimiento que garantice el buen estado del (de los) equipo (s) que se utilizan en el tratamiento.
- f) El prestador de servicios deberá presentar semestralmente un certificado de calibración y mantenimiento que garantice el buen estado del (de los) equipo (s) que se utilizan en el tratamiento.
- g) En caso de que se presente alguna falla o suspensión en el proceso de tratamiento de R.P.B.I., y que por esta causa no puedan ser tratados en sus instalaciones, el prestador de servicios deberá contar o contratar los servicios de los vehículos necesarios para transportar los R.P.B.I. a otra planta de tratamiento autorizada, considerando que los vehículos deben cumplir estrictamente los requerimientos citados el reglamento S.C.T. y en tal caso, los gastos estarán a cargo del prestador de servicios.
- h) El prestador de servicios deberá contar con el equipo y mano de obra calificada para el proceso de tratamiento de los R.P.B.I. externo.
- i) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en el proceso de tratamiento correrán a cargo del prestador de servicios. El Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Disposición final

Una vez tratados e irreconocibles los R.P.B.I. será responsabilidad exclusiva del prestador de servicios; se dispondrán finalmente como Residuos no Peligrosos en sitios que para tal fin disponga la autoridad competente.

Equipo de protección

El prestador de servicios se compromete a que el personal involucrado al manejo de R.P.B.I. deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente:

- Overol de algodón con manga larga, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.
- Cubrebocas reforzado.
- Lentes de seguridad.
- Guantes impermeables.
- Casco de protección.
- Botas con casquillo y suelas antiderrapantes.
- Cinturón de estibador (faja).

III: Descripción específica para la Recolección, Transportación y Disposición Final de los Residuos Municipales (orgánicos e inorgánicos)

Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Los Residuos Sólidos Urbanos deberán ser recolectados mediante el sistema de contenedores remolcables de 1000 litros (1 metro cúbico) de capacidad, con cuatro ruedas de hule sólido, de color azul o verde. Los contenedores deberán tener los aditamentos mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector. Los residuos sólidos urbanos podrán ser compactados durante su recolección.

Las actividades que corresponden al lavado y desinfección de los contenedores remolcables para el almacenamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, así como del barrido y lavado del área de maniobras serán efectuados por el personal operativo del prestador de servicios adjudicado.

Los contenedores para el almacenamiento de Residuos Sólidos Urbanos deberán ser suministrados por el prestador de servicios del servicio que resulte adjudicado de acuerdo con las necesidades del INP, así como su reemplazo en caso de ser necesario siempre que permita garantizar una imagen impecable y pulcra de los contenedores utilizados para el otorgamiento del servicio dentro de las instalaciones del INP. El INP no será responsable del mal uso y/o daños ocasionados a estos.

El prestador de servicios deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables que permitan almacenar los Residuos Sólidos Urbanos que genere el Instituto, de tal forma que estos no sean colocados en ningún momento en el suelo.

Transporte externo para residuos sólidos urbanos

Los camiones recolectores de los Residuos Sólidos Urbanos, así como los destinados para la transferencia a las plantas de selección y tratamiento o los sitios de disposición final, deberán disponer de contenedores seleccionados o infraestructura necesaria para transportar en forma separada desechos orgánicos e inorgánicos generados en la Institución.

Los carros deberán ser de caja metálica de mínimo 15 m³ de capacidad con sistema de carga hidráulica para contenedores con capacidad de 1.0 m³; deberán contar con sistema de compactación y sistema de captación de lixiviados, hidrolavadora, así como con un tanque para agua con capacidad suficiente para el lavado de todos los contenedores.

Él (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia correspondiente.

El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y dos ayudantes.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del prestador de servicios, el Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.

Contar con manual de atención a contingencias así como contar con el material necesario para combatirlas.

El prestador de servicios deberá garantizar el óptimo funcionamiento de los camiones recolectores, entre otros aspectos, mecánicos, eléctricos y de imagen, a efecto de garantizar la limpieza del área de recolección

Al ingresar a las instalaciones del INP, el operador y sus ayudantes deberán portar su credencial e identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos de este Instituto y debe entregar un comprobante de los metros cúbicos recolectados.

Disposición final

Bajo la normatividad vigente y aplicable, los Residuos Sólidos Urbanos serán depositados en el sitio que la autoridad competente designe para tal efecto.

Equipo de protección

El prestador de servicios se compromete a que el personal involucrado en el manejo de los residuos municipales deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente:

- Overol de algodón con manga larga, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.
- Cubrebocas reforzado.
- Lentes de seguridad.
- Guantes de carnaza reforzada.
- Casco de protección.
- Botas con casquillo y suelas antiderrapantes.
- Cinturón de estibador. (faja)

IV. Descripción específica para la Recolección, Transportación y Disposición Final de los Residuos considerados no Peligrosos de Manejo Especial)

Recolección de Residuos no Peligrosos de Manejo Especial

Los Residuos no Peligrosos de Manejo Especial deberán ser recolectados mediante el sistema de contenedores remolcables de 1.0 m³ de capacidad, con cuatro ruedas de hule sólido. Los contenedores deberán tener los aditamentos mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector.

Las actividades que corresponden al lavado y desinfección de los contenedores remolcables para el almacenamiento de los Residuos no Peligrosos de Manejo Especial, así como del barrido y lavado del área de maniobras serán efectuado por el personal operativo del prestador de servicios adjudicado.

Los contenedores para el almacenamiento de Residuos no Peligrosos de Manejo Especial serán suministrados en buen estado por el prestador de servicios, el prestador de servicios se hará responsable del mal uso y reemplazo de los contenedores, así como su reemplazo en caso de ser necesario siempre que permita garantizar una imagen impecable y pulcra de los contenedores utilizados para el otorgamiento del servicio dentro de las instalaciones del INP. El INP no será responsable del mal uso y/o daños ocasionados a estos.

El prestador de servicios deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables que permitan almacenar los Residuos no Peligrosos de Manejo Especial que genere el Instituto, de tal forma que estos no sean colocados en ningún momento en el suelo.

Transporte externo para Residuos Sólidos no Peligrosos de Manejo Especial

Los camiones recolectores de Residuos Sólidos no Peligrosos de Manejo Especial, destinados para su disposición final, deberán disponer de contenedores seleccionados o infraestructura necesaria para transportar en forma separada estos desechos generados en la Institución.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021

Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

Los carros deberán ser de caja metálica de mínimo 15 m³ de capacidad con sistema de carga hidráulica para contenedores con capacidad de 1.0 m³; deberán contar con escudo de compactación y sistema de captación de lixiviados, así como con un tanque para agua con capacidad suficiente para el lavado de todos los contenedores.

El (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia correspondiente.

El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y dos ayudantes.

Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del prestador de servicios, el Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio desde el momento mismo que los Residuos sean retirados de predio que ocupa el Instituto.

Contar con manual de atención a contingencias así como contar con el material necesario para combatirlas.

Al ingresar a las instalaciones del INP, el operador y ayudantes deberán portar su credencial e identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los Residuos de este Instituto y debe entregar un comprobante de los metros cúbicos recolectados, dicho comprobante deberá mostrar la firma del supervisor o personal autorizado por el Instituto.

Disposición final

Los Residuos no Peligrosos de Manejo Especial serán depositados en el sitio que disponga la autoridad competente en todo tiempo durante la vigencia del contrato.

Equipo de pesaje

Deberán instalar en el área de almacenamiento temporal en calidad de comodato, una báscula con un rango mínimo de pesaje de 300 kilos, para el pesaje de los residuos que se retiren de acuerdo a la frecuencia solicitada en este anexo.

Equipo de transporte

Los vehículos a utilizar para la recolección externa deberán acreditar el cumplimiento de las normas ambientales en la Ciudad de México, estar en perfectas condiciones mecánicas y en caso de contar con placas otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, deberán contar con la inspección físico mecánica de acuerdo a la NOM-068-SCT-2-2014, así mismo mantener los vehículos en estado aceptable de limpieza y operación

Equipo de protección

El prestador de servicios se compromete a que el personal involucrado en el manejo de los Residuos no Peligrosos de Manejo Especial deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente:

- Overol de algodón con manga larga, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.
- Cubrebocas reforzado.
- Lentes de seguridad.
- Guantes de carnaza reforzada.
- Casco de protección.
- Botas con casquillo y suelas antiderrapantes.
- Cinturón de estibador. (faja)

El Licitante es responsable de llevar un control sobre la cantidad de Residuos Recolectados, establecida su responsabilidad una vez que los mismos sean retirados del instituto, así como la disposición final se realice en los sitios legalmente constituidos por las autoridades competentes en la materia.

V. Descripción específica para la transportación, incineración y acopio para su disposición final de los CRETI

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Transporte externo para CRETI

Los camiones recolectores de los **CRETI**, deberán ser de caja metálica hermética de mínimo 15 m³ de capacidad con sistema de carga hidráulica para contenedores varios.

Él (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia correspondiente.

El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y dos ayudantes.

Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del prestador de servicios, el Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio desde el momento mismo que los Residuos sean retirados de predio que ocupa el Instituto.

Contar con manual de atención a contingencias así como contar con el material necesario para combatirlas.

El operador y ayudantes deberán portar su credencial e identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos de este Instituto y debe entregar un manifiesto de entrega transporte recepción de Residuos Peligrosos, de acuerdo a la NORMA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y NORMA-052-SEMARNAT-2005, que deberá indicar el nombre del Residuo, características del CRETI y el volumen del peso, distribuido en tres fases destinatario, transporte y generador. Dicho manifiesto deberá mostrar la firma del supervisor o personal autorizado por el Instituto.

Disposición final

Los residuos **CRETI** serán depositados en el sitio que disponga la autoridad competente en todo tiempo durante la vigencia del contrato.

Equipo de pesaje

Deberán instalar en el área de almacenamiento temporal en calidad de comodato, una báscula con un rango mínimo de pesaje de 300 kilos, para el pesaje de los residuos que se retiren de acuerdo a la frecuencia solicitada en este anexo.

Equipo de transporte

Los vehículos a utilizar para la recolección externa deberán acreditar el cumplimiento de las normas ambientales en la Ciudad de México, estar en perfectas condiciones mecánicas y en caso de contar con placas otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, deberán contar con la inspección físico mecánica de acuerdo a la NOM-068-SCT-2-2014, así mismo mantener los vehículos en estado aceptable de limpieza y operación.

Equipo de protección

El prestador de servicios se compromete a que el personal involucrado en el manejo de los **CRETI** deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente:

- Overol de algodón con manga larga, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.
- Cubrebocas reforzado.
- Lentes de seguridad.
- Guantes de carnaza reforzada.
- Casco de protección.
- Botas con casquillo y suelas antiderrapantes.
- Cinturón de estibador. (faja)

El Licitante es responsable de llevar un control sobre la cantidad de Residuos Recolectados, establecida su responsabilidad una vez que los mismos sean retirados del Instituto, así como la disposición final se realice en los sitios legalmente constituidos por las autoridades competentes en la materia.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

El servicio Integral de Recolección de residuos deberá incluir: servicio de embalaje de residuos varios, elaboración de documentación oficial (manifiesto entrega-transporte-recepción), recolección y transporte de Residuos Peligrosos, tratamiento térmico (incineración autorizada por la autoridad competente), disposición final, certificado de destrucción.

El Licitante ganador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Autorización centro de acopio de Residuos Peligrosos, emitidos por la SEMARNAT
2. Autorización para la Incineración de Residuos Peligrosos, emitidos por la SEMARNAT
3. Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, emitidos por la SEMARNAT
4. Deberá presentar evidencia fotográfica (con fecha reciente), de su transporte vehicular y planta de tratamiento
5. Licencias de manejo de transporte federal vigentes

Deberá entregar copia y presentar original para cotejo de la documentación antes mencionada previo a la firma del contrato.

El prestador de servicios r deberá responder por todos y cada uno de los daños que cause a terceros con sus vehículos de transporte. Sin cargo para el Instituto.

VI. TRÁMITES

- Trámite de la Licencia Ambiental Única ante Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México (LAUDF) 2021. El prestador de servicios adjudicado deberá considerar en su propuesta económica los estudios que se requieran para elaborar la Licencia Ambiental Única.
- Trámite de reporte anual de la Cedula de Operación Anual 2021 de residuos peligrosos ante la SEMARNAT, la cual deberá ser entregada en archivo electrónico e impresa en una carpeta, y entregarla al Departamento de Servicios de Apoyo.

VII. Mantenimiento y Conservación

1. Se deben mantener en buenas condiciones de funcionamiento las diferentes áreas que integran el almacén temporal de residuos. Incluye mantenimiento y sustitución de luminarias suficientes y adecuadas, pintura de paredes, mantenimiento de techo, impermeabilización, señalización, mantenimiento de pisos y desazolve de tubería sanitaria.
2. Se realizarán inspecciones mensuales para verificar las buenas condiciones del almacén temporal de residuos y se harán de conocimiento del prestador de servicios las desviaciones que se encuentren para ser solventadas en el mes inmediato posterior.

Deductivas por servicio no prestados

Residuos de RPBI

Concepto	Porcentaje a deducir por cada concepto
Falta de recolección en el día y horario establecido	15% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de Lavado del área de almacén temporal de RPBI.	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de lavado interior y exterior de contenedores	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de lavado del área de maniobras después de cada recolección.	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA
Residuos no Peligrosos de Manejo Especial

Concepto	Porcentaje a deducir por cada concepto
Falta de recolección en el día y horario establecido	15% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de lavado interior y exterior de contenedores	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de lavado del área de maniobras después de cada recolección.	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de Lavado del área de almacén temporal de Residuos no Peligrosos de Manejo Especial	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección

Residuos Sólidos Urbanos

Concepto	Porcentaje a deducir por cada concepto
1. Falta de recolección en el día y horario establecido	15% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
2. Falta de lavado interior y exterior del contenedores	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de lavado del área de maniobras después de cada recolección.	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de Lavado del área de almacén temporal de Residuos Sólidos Urbanos	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección

Residuos CRETI

Concepto	Porcentaje a deducir por cada concepto
1. Falta de recolección en el día y horario establecido	15% del total máximo recolectado, de acuerdo al precio unitario de recolección

Nota: en la falta de Recolección se aplicara la deducción por cada día de atraso, sin embargo el prestador del servicio tendrá la obligación de recolectar al día siguiente los contenedores.



Instituto Nacional de Pediatría
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
 Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Generación, frecuencia, horarios y número de contenedores requeridos para la recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, Residuos no Peligrosos de Manejo Especial y Residuos Municipales

No.	Descripción	No. de contenedores	Unidad de medida	Mínimo por mes	Máximo por mes	Mínimo por 11 meses	Máximo por 11 meses
1	Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos	15	Kilogramo	2090	5210	22995	57305
2	Residuos no peligrosos de manejo especial	18	Kilogramo	15638	40925	172,020	450,180
3	Residuos sólidos urbanos	20	Metro cúbico	266	665	2,928	7,320
4	Residuos CRETI	8	Kilogramo	433	1031	4758	11346

Material e insumos requeridos para otorgar el servicio

No.	Descripción	Medida y/o Capacidad	Mínimo por meses	Máximo por meses	Mínimo por 11 meses	Máximo por 11 meses
1	Bolsa roja calibre 200	70x90	727	1,818	7,997	19,998
2	Bolsa roja calibre 200	55x60	1,090	2,727	11,990	29,997
3	Bolsa roja calibre 200	20x30	909	2,727	9,999	29,997
4	Bolsa amarilla calibre 300	20x30	909	2,727	9,999	29,997
5	Bolsa amarilla calibre 300	55x60	909	2,727	9,999	29,997
6	Bolsa amarilla calibre 300	70x90	909	2,727	9,999	29,997
7	Bolsa transparente calibre 200	90x120	909	2,727	9,999	29,997
8	Contenedor azul con taparosca	4 litros	109	2,727	1,199	29,997
9	Contenedor gris	13 litros	11	28	121	308
10	Contenedor rojo para punzo cortantes	1.8 litros	146	364	1,606	4,004
11	Contenedor rojo para punzo cortantes	4 litros	146	364	1,606	4,004
12	Contenedor rojo para punzo cortantes	8.5 litros	220	546	2,420	6,006
13	Contenedor café con taparosca	20 litros	4	11	44	121
14	Contenedor blanco con tapa	20 litros	146	364	1,606	4,004

El Licitante Deberá Entregar Muestra Física De Los Insumos Arriba Descritos, Un Día Antes De La Presentación Y Apertura De Propuestas Técnicas Y Económicas, En El Departamento De Servicios De Apoyo En Un Horario De 08:00 A 09:00, La No Entrega Sera Motivo De Desechamiento De La Propuesta (Las Muestras No Tendrá Carácter Devolutivo)

Una vez que el fallo se haya dado a conocer el prestador de servicios deberá de entregar los insumos del primer mes y los contenedores del 28 de enero del 2021.

Calendarización de recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y Residuos Patológicos, Horario de recolección de 16:00 a 19:00 horas.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Calendarización de recolección de Residuos no Peligrosos de Manejo Especial y Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos), Horario de recolección de 18:00 a 21:00 hrs.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Calendarización de recolección de CRETI, Horario de recolección de 09:00 a 12:00 hrs

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
 Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

25. Anexo número 6

Propuesta Económica del "Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos"

Propuesta Residuos

No.	Descripción	Unidad de medida	Máximo por 11 meses	Mínimo por 11 meses	Precio Unitario	Subtotal	IVA	TOTAL
1	Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos	Kilogramo	\$	\$	\$	\$	\$	\$
2	Residuos no peligrosos de manejo especial	Kilogramo	\$	\$	\$	\$	\$	\$
3	Residuos sólidos urbanos	Metro cúbico	\$	\$	\$	\$	\$	\$
4	Residuos CRETI	Kilogramo	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Propuesta Insumos

No.	Descripción	Medida y/o Capacidad	Mínimo por 11 meses	Máximo por 11 meses	Subtotal	IVA	TOTAL
1	Bolsa roja calibre 200	70x90	7,997	19,998	\$	\$	\$
2	Bolsa roja calibre 200	55x60	11,990	29,997	\$	\$	\$
3	Bolsa roja calibre 200	20x30	9,999	29,997	\$	\$	\$
4	Bolsa amarilla calibre 300	20x30	9,999	29,997	\$	\$	\$
5	Bolsa amarilla calibre 300	55x60	9,999	29,997	\$	\$	\$
6	Bolsa amarilla calibre 300	70x90	9,999	29,997	\$	\$	\$
7	Bolsa transparente calibre 200	90x120	9,999	29,997	\$	\$	\$
8	Contenedor azul con taparosca	4 litros	1,199	29,997	\$	\$	\$
9	Contenedor gris	13 litros	121	308	\$	\$	\$
10	Contenedor rojo para punzo cortantes	1.8 litros	1,606	4,004	\$	\$	\$
11	Contenedor rojo para punzo cortantes	4 litros	1,606	4,004	\$	\$	\$
12	Contenedor rojo para punzo cortantes	8.5 litros	2,420	6,006	\$	\$	\$
13	Contenedor café con taparosca	20 litros	44	121	\$	\$	\$
14	Contenedor blanco con tapa	20 litros	1,606	4,004	\$	\$	\$

Propuesta económica 2021

No.	Precio máximo total del servicio
1	\$
	I.V.A.
	Total

Los precios serán fijos por 60 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos hasta el 31 de diciembre del 2021.

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

24. Anexo Número 7

INSTRUMENTO NÚMERO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN INTERNA Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS", QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;
8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos veintiocho de la ciudad de México, Lic. Manuel Villagordo Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" para que lleve a cabo el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos, de acuerdo a las necesidades establecidas en las bases de la convocatoria de la licitación materia de este contrato.

QUINTO.- Que para los fines de su ejecución y pago del presente contrato, se afectará la partida presupuestal número 35801.

SEXTO.- Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para proporcionar el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SÉPTIMO.- Que este contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, de fecha de fallo _____.

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el _____, con fecha _____.

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto:

" _____ "

TERCERO.- Que el _____, en su carácter de _____ de "EL PRESTADOR", en este acto interviene con las facultades que se le confieren en la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, Lic. _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave _____*
- b) Registro del Instituto Mexicano del Seguro Social, número _____*

QUINTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SEXTO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

OCTAVO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el "Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos" de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación materia de este contrato, que éste requiere y que se plasma en este instrumento, de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación materia de adjudicación del presente instrumento.

NOVENO.- Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto del servicio al cual se obliga.

DÉCIMO.- Que tiene establecido su domicilio en _____ número , colonia _____, Demarcación y/o Municipio _____, C.P. _____, mismo que señala para todos los efectos legales del presente contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR" se compromete a prestar a "EL INP" el servicio Integral de recolección interna y disposición final de residuos, que se generan por las actividades ordinarias de "EL "INP". Este servicio se prestará todos y cada uno de los días del año que comprenda este contrato y su anexo, de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación pública nacional electrónica que dieron origen a este instrumento, así como a las normas oficiales mexicanas aplicables en esta materia y a lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación materia de este contrato.

SEGUNDA.- El servicio que se contrata se desarrollara con base en la descripción, alcances, características, especificaciones, términos, condiciones y precios unitarios que se consignan en el Anexo "Uno", señalado como: Especificaciones técnicas del "Servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos"; documento que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, mismo que se tiene aquí por reproducido como si literalmente se insertara.

TERCERA. - Por ser un contrato de monto abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en su Reglamento, "EL INP" cubrirá a "EL PRESTADOR", por concepto de los servicios materia de este instrumento, como monto mínimo la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS /100 MONEDA NACIONAL) y como monto máximo la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS /100 MONEDA NACIONAL).

Las cantidades a que se hace referencia en el párrafo anterior no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar el pago mensual del servicio objeto del presente Instrumento, las partes se sujetarán a lo establecido en los manifiestos de entrega-recepción del mes inmediato anterior, debidamente requisitados por el supervisor responsable de "EL INP" y el representante de "EL PRESTADOR".

Cuando el servicio no se ajuste a lo estipulado en este contrato y su anexo, "EL INP" no liquidará a "EL PRESTADOR" el importe de los servicios objeto de este contrato.

Las partes están de acuerdo en que la liquidación total de los servicios no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INP" se reserva expresamente el derecho de reclamar el pago de lo indebido y "EL PRESTADOR" a reintegrar los pagos realizados en exceso, de acuerdo a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR", compensarán a éste por materiales, transportación, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración prestaciones sociales y laborales a su personal, costos de empaque, fletes, seguros, instalaciones, así como maniobra de desembarque en el lugar requerido por "EL INP", y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

El monto de los precios unitarios de los servicios se considera fijo, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el Anexo "Uno" y no sufrirá variación alguna durante el periodo de vigencia del presente Contrato.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

QUINTA. - "EL INP" cubrirá a "EL PRESTADOR" por concepto de los servicios objeto de este contrato, mediante mensualidades vencidas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada en original y copia de las ordenes de servicio efectuado, avaladas con sello y firma de la Subdirección de Servicios Generales y del Departamento de Servicios de Apoyo.

Los pagos serán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por "EL INP", en el caso de cheque se realizará en el domicilio que se precisa en su Declarando Octavo.

SEXTA. - La vigencia del contrato será a partir del día 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo preceptuado por su Reglamento.

SÉPTIMA. - Para efecto del cumplimiento del presente contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación de los servicios contratados, refiriendo número de personal contratado, así como su distribución, especialización, actividades a desarrollar la forma y términos establecidos en el anexo a que se hace referencia en el presente instrumento, así como a la de licitación que dio origen al presente contrato.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del presente contrato.

Por lo que "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio establecido en este instrumento, los días de asueto que contempla la Ley Federal del Trabajo, sin cargo alguno para "EL INP".

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

OCTAVA. - "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" por escrito, las consignas, especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato y sus anexos. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de sesenta minutos.

"EL INP" con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsables de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados en virtud de ser conocedores de las leyes aplicables en la materia, al Ing. Ángel Antonio Hernández Martínez Titular de la Subdirección de Servicios Generales, y a la Lic. María Cristina Ledesma Miranda Jefa del Departamento de Servicios de Apoyo, quienes tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PRESTADOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender a la brevedad.

NOVENA.- Los residuos peligrosos biológico infecciosos deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores remolcables con capacidad de 240 a 260 litros; de igual forma dichos contenedores permitirán el transporte seguro y estable de las bolsas y los recipientes para residuos punzocortantes, estos deben ser de color rojo y con tapa no desprendible, con ruedas de plástico y/o hule resistentes al uso, deberán exhibir la leyenda "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS" y estar marcados con el símbolo universal de riesgo biológico en la parte frontal del contenedor según lo establecido por las leyes y normas oficiales mexicanas aplicables en la materia, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

Los residuos no deberán ser compactados durante su recolección y transporte externo.

DÉCIMA.- Los residuos no peligrosos de manejo especial deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores remolcables de 1.0 M3 de capacidad, con cuatro ruedas de hule sólido y con sistema de freno en las ruedas traseras, portando en la cara frontal la leyenda "RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL", los contenedores deberán tener los aditamento mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

Los residuos no peligrosos de manejo especial, podrán ser compactados durante su recolección.

DÉCIMA PRIMERA.- Los contenedores remolcables para residuos peligrosos biológico infecciosos deberán ser suministrados por "EL PRESTADOR", de acuerdo a las necesidades de "EL INP", así como el reemplazo de los contenedores deteriorados, "EL INP" no se hará responsable del mal uso y daños ocasionados a estos.

Los contenedores remolcables se deberán intercambiar en número igual a los recolectados por "EL PRESTADOR", mismos que tendrán que ser entregados lavados, desinfectados y en buen estado a "EL INP", obligándose a dejar limpia el área de almacenamiento temporal, respetando la ubicación original de los contenedores remolcables.

"EL PRESTADOR" deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables según las leyes y normas oficiales mexicanas aplicables en la materia, que permitan almacenar los residuos peligrosos biológicos infecciosos que genere "EL INP". "EL PRESTADOR", deberá contar con el número suficiente de contenedores, de tal forma que los contenedores de punzo cortantes y bolsas no tengan que ser colocadas en ningún momento en el suelo, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables que permitan almacenar los residuos no peligrosos de manejo especial que genere "EL INP", de tal forma que los residuos no sean colocados en ningún momento en el suelo.

Los contenedores remolcables deberán ser entregados lavados, desinfectados y en buen estado a "EL INP", obligándose a dejar lavada y barrida el área de almacenamiento después de cada recolección, por "EL PRESTADOR, así mismo se hará responsable del mal uso y reemplazo de los contenedores en mal estado, durante la entrega, uso y estancia de los mismos en "EL INP", apegándose a las normas oficiales establecidas para estos casos, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

DÉCIMA TERCERA.- En cada recolección que se lleve a cabo, los residuos peligrosos biológico infecciosos serán pesados por "EL PRESTADOR" con báscula de su propiedad, en presencia del supervisor en turno de "EL INP", con la finalidad de que este, requisiere la bitácora correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR", requisitará el manifiesto de transporte, entrega-recepción para "EL INP", el cual contendrá la cantidad en kilogramos de residuos peligrosos biológico infecciosos que sean recolectados y será firmado por el supervisor en turno de "EL INP".

DÉCIMA QUINTA.- Los vehículos recolectores para residuos peligrosos biológico infecciosos de "EL PRESTADOR" deberán ser de caja cerrada, hermética de material fácilmente lavable y contar con sistema de captación de escurrimientos, además de contar con sistemas mecanizados de carga y descarga de los contenedores remolcables en número suficiente para la prestación adecuada del servicio, asimismo deberán contar con las autorizaciones correspondientes, conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente y a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos vigente, en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos y cualquier otro ordenamiento legal aplicable en la materia, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

DÉCIMA SEXTA. - Los vehículos para el transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos de "EL PRESTADOR" deberán contar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura constante de 4°C (CUATRO GRADOS CENTIGRADOS), y señalamientos estipulados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los vehículos recolectores para residuos no peligrosos de manejo especial de "EL PRESTADOR" deberán ser de caja metálica de mínimo 15 M3 (QUINCE M3) de capacidad con sistema de carga hidráulica para contenedores de capacidad de 1.0 M3 en número suficiente para la prestación adecuada del servicio, deberá contar con escudo de compactación, para la descarga mecanizada y sistema de captación y drenaje de lixiviados, así como con un tanque para agua con capacidad mínima de 500 litros e hidrolavado de alta presión con una potencia mínima de 5 H.P. y lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

DÉCIMA OCTAVA. - Los vehículos de "EL PRESTADOR" deberán contar con documentos de verificación de elementos anticontaminantes vigentes, de acuerdo al último dígito de sus placas.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PRESTADOR" deberá presentar una póliza de seguro de cobertura amplia vigente de los vehículos que utilice en su caso para el transporte de los Residuos materia de este contrato.

VIGÉSIMA. - Los operadores de los vehículos de "EL PRESTADOR" deberán contar con licencia federal tipo "E" en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, así como con el Manual de Atención a Contingencias y el material necesario para combatirlos, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

VIGÉSIMA PRIMERA. - La velocidad máxima permitida durante el transporte en la ruta será según las Normas y Reglamentos en la materia y se deberá respetar las vialidades definidas en las rutas preestablecidas que se indican en cada manifiesto de entrega-recepción.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y dos ayudantes, mismo que deberá estar inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como estar vacunados contra Hepatitis B, Difteria y Tétanos como mínimo avalados por un médico inscrito en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y de acuerdo a lo establecido por las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

Por lo que, para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación del servicio contratado.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del contrato.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

"EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del servicio, accedan a sus instalaciones y bienes. "EL PRESTADOR" será igualmente responsable de que el personal destinado a prestar el servicio, observe las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

“EL INP” podrá solicitar a “EL PRESTADOR”, en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso “EL PRESTADOR” se obliga a sustituir a dicho personal.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, “EL PRESTADOR” se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en “EL INP” en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación a la Subdirección de Servicios Generales de “EL INP”.

Por lo anterior “EL PRESTADOR” acepta que “EL INP” deducirá de los pagos a los que tenga derecho “EL PRESTADOR”, el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de “EL INP” y/o “EL PRESTADOR” por cualquiera de las personas antes mencionadas.

VIGÉSIMA CUARTA. - El operador y ayudantes deberán identificarse con el personal de vigilancia, así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos peligrosos biológico infecciosos de “EL INP”.

VIGÉSIMA QUINTA. - Los residuos peligrosos biológicos infecciosos, sin tratamiento, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o de origen industrial, durante su recolección y transporte, por lo que “EL PRESTADOR” se obliga a apegarse a las normas oficiales aplicables en esta materia, y de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

VIGÉSIMA SEXTA. - Los residuos peligrosos biológicos infecciosos, deberán ser tratados por “EL PRESTADOR” por métodos físicos o químicos, debidamente autorizados por la SEMARNAT, a través del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y deberán cumplir con los siguientes criterios generales, así como a lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación:

- A. Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volver irreconocibles a los residuos peligrosos biológicos infecciosos.*
- B. “EL PRESTADOR”, se compromete a entregar los manifiestos de transporte, entrega-recepción, correspondientes a la última recolección de residuos peligrosos biológico infecciosos a “EL INP”, por periodos mensuales, debidamente sellados, garantizando que fueron tratados de acuerdo a las autorizaciones que para tal efecto haya emitido la SEMARNAT a través del citado Instituto y/o autoridad competente en esta materia.*
- C. Los residuos peligrosos biológicos infecciosos en su clasificación RPNE 1.2/03 (PATOLÓGICOS), deberán ser tratados como lo establece las leyes y normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.*
- D. “EL PRESTADOR” deberá presentar un certificado de calidad y semestralmente un certificado de calibración y mantenimiento que garantice el buen estado de los equipos que se utilizan en el tratamiento.*
- E. En caso de que se presente alguna falla o suspensión en el proceso de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos, y que por esta causa no puedan ser tratados en sus instalaciones, “EL PRESTADOR” deberá contar o contratar los servicios de los vehículos necesarios para transportar los residuos peligrosos biológico infecciosos a otra planta de tratamiento autorizada, considerando que los vehículos deben cumplir estrictamente los requerimientos citados en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento y en tal caso, los gastos estarán a cargo de “EL PRESTADOR”.*
- F. “EL PRESTADOR” deberá contar con el equipo y mano de obra calificada para el proceso de tratamiento de los residuos peligrosos biológicos infecciosos, así como cumplir con todos los requerimientos laborales según la Ley Federal del Trabajo y vacunados contra la Hepatitis B, Difteria y Tétanos.*
- G. Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en el proceso de tratamiento correrán a cargo de “EL PRESTADOR”, “EL INP” no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.*
- H. “EL PRESTADOR”, al entregar los residuos peligrosos biológico infecciosos para su tratamiento deberá pesar contenedor por contenedor, a fin de corroborar el peso con el registrado en “EL INP”.*
- I. “EL PRESTADOR” deberá presentar los siguientes estudios:*
 - Protocolo de pruebas conforme a los términos de referencia del Instituto Nacional de Ecología.*



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

- *Licencia de funcionamiento.*
- *Procedimiento de verificación rutinaria de la eficiencia del tratamiento para residuos peligrosos biológico-infecciosos.*
- *Presentar copia del registro de fuentes fijas (en caso de ser tratamiento térmico).*
- *De los resultados del monitoreo de emisiones a la atmósfera: Se entregará un reporte mensual promedio de los parámetros de gases de combustión, óxidos de nitrógeno y ácido clorhídrico; cada seis meses, los parámetros de partículas, metales pesados, dióxido de azufre, ácido fluorhídrico y cada año, dioxinas y furanos (según la NOM-087-ECOL-SSA1-2002) que regula las instalaciones destinadas al tratamiento térmico de materiales y residuos o cualquier otra norma vigente en la materia, provenientes de cualquier actividad y sus emisiones al ambiente y de cualquier otra norma oficial tanto nacional como internacional competente en esta materia).*
- *Presentar la documentación que respalde las resoluciones de los estudios de manifestación de impacto ambiental y estudio de riesgo ambiental.*
- *Presentar programa de seguridad e higiene registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.*
- *Presentar Plan de Emergencia, y*
- *Presentar semestralmente una copia del análisis CRETI aplicados a las cenizas resultantes del tratamiento (En caso de ser tratamiento térmico).*

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR", se compromete a que el personal involucrado en el manejo de los residuos peligrosos biológico infecciosos deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente, esto es de acuerdo a las normas oficiales aplicables en el caso, así como a lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación:

- A) Overol de algodón con manga larga, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.*
- B) Cubreboca reforzado.*
- C) Lentes de seguridad.*
- D) Guantes de carnaza reforzada.*
- E) Casco de protección.*
- F) Botas con casquillo y suelas antiderrapantes,*
- G) Cinturón de estibador (Faja).*

VIGÉSIMA OCTAVA. - El operador y ayudantes deberán identificarse con el personal de vigilancia, así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos no peligrosos de manejo especial de "EL INP".

VIGÉSIMA NOVENA. - Una vez recolectados y transportados los residuos no peligrosos de manejo especial, deberán ser depositados en el sitio que la autoridad competente designe y de acuerdo a lo establecido por las normas oficiales mexicanas materia de este instrumento.

TRIGÉSIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PRESTADOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto máximo del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato y un año después siempre y cuando no exista reclamación alguna por falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que corresponda a éste, en cuyo caso la fianza estará vigente hasta la total solución de las reclamaciones, tanto judiciales como extrajudiciales.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.*
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados, aun cuando parte de ellos se modifiquen con la autorización previa y por escrito de "EL INP".*
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".*
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.*
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.*
- F) Que la fianza estará en vigor dos años contados a partir de la expedición de la misma y subsistirá durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, y*
- G) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.*

TRIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INP" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INP".

TRIGÉSIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:

- A) Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluidos sus anexos y a lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación materia de este contrato;*
- B) La falta de calidad de sus servicios, o materiales e insumos que emplee;*
- C) Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y*
- D) Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.*

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los diez (diez) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

TRIGÉSIMA SEXTA. - Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

a) Dar por terminado el presente contrato, o

b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el quince por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y su anexo y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos
CONVOCATORÍA

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.*
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.*

Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato y a lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación materia de este contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establece las subsecuentes cláusulas.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54, 54 Bis y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato y su anexo, por razones de interés general, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA NOVENA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los servicios contratados.

CUADRAGÉSIMA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Además podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes con motivo de las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del "EL INP" y a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requieran las Autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2021
Para el Servicio Integral de Recolección Interna y Destino Final de Residuos

CONVOCATORÍA

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP"; así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día del mes de del año dos mil veintiuno.

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL

*DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO
LEGAL.*

TESTIGOS

*ING. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

*LIC. MARÍA CRISTINA LEDESMA MIRANDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO
Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.*

INSTRUMENTO NÚMERO: